



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-266-2016

Guatemala, 26 de octubre 2016

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de información con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, se realizó el cálculo del ajuste correspondiente para aplicar en este trimestre a la Empresa Eléctrica de Patulul.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica de Patulul**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a devolver resultante es de Q.2,746.01, a favor de los usuarios, mismo que la distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del 1 de noviembre 2016 al 31 de enero 2017, el ajuste trimestral equivalente a -0.060494 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 45,393 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del 1 de noviembre 2016 al 30 de abril 2017, así: a) el factor de ajuste del cargo base por potencia de distribución en baja tensión (FACDBT) es de 1.080276; b) el factor de ajuste del cargo base por potencia de distribución en media tensión (FACDMT) es de 1.105124; c) el factor de ajuste del cargo fijo base, usuarios baja tensión simple y del cargo fijo base, usuarios baja tensión con demanda (FACFBT) es de 1.119369; d) el factor de ajuste del cargo fijo base, usuarios media tensión con demanda (FACFMT) es de 1.119369; y e) el factor de ajuste del cargo por corte y reconexión (FACACYRm) es de 1.181356.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de noviembre 2016 al 31 de enero 2017, son los siguientes:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.535462
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.092979
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	265.315645
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.437113
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	51.828658
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	114.770286
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	265.315645
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.437113
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	36.022021
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	77.038498
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	265.315645
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.437113
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.437113
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.437113
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	34.184651
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	123.257321
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	922.837024
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.385333
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.176881
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	53.587092
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	922.837024
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.385333
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.708067
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	67.139939
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	922.837024
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.385333
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.385333
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.385333
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.887993
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	73.711062
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.333937
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.059159



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.059159
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.059159
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	204.468241
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.014685
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.014685
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.014685
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	75.669034

I.IV. Los cargos por corte y reconexión para aplicar en el semestre comprendido del 1 de noviembre 2016 al 30 de abril 2017, son los siguientes: a) CACYRBTS_m = 153.15 Quetzales; b) CACYRBTD-BTH_m = 459.46 Quetzales; y c) CACYRMTD-MTH_m = 1,378.37 Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.031876% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de noviembre 2016 al 31 de enero 2017.

II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la tarifa no social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Licenciado Jorge Guillermo Alvarado Aguilar
Presidente

Licenciada Ivoneva María Anchela Alvarado
Directora

Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA


4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

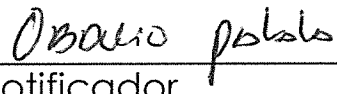
En la Ciudad de Guatemala, siendo las 13 horas con 45 minutos del día **veintisiete de octubre de dos mil dieciséis**, en **21 Calle 3-10, zona 12**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-266-2016** de fecha **veintiséis de octubre de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica de Patulul**, por medio de cédula de notificación que entrego a ALBERTO PALSA, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador = Notificador



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2474
Exp.: GTTA-189-16


(f) Notificador